

ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ACTA N° 16/2008

SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DIA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2.008.

SR. PRESIDENTE:

Don Mariano Gallego Barrero

SRES. CONCEJALES:

Don Juan Francisco Bravo Gallego

Don Santiago Luis Merino Aliseda

Don Juan Luis Luna Seoane

Don Ramón Cáceres Hidalgo

Don José Paredes Fernández

Don Manuel Antonio Núñez García

Doña María Francisca Palomares Lucas

SRA. INTERVENTORA

Doña Guiomar Jimeno Arroba

SR. SECRETARIO GENERAL

Don Luis Angel Martín Peyró

En la Ciudad de Don Benito a catorce de Abril del año dos mil ocho, siendo las trece horas y quince minutos, en la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España n° 1, se reúnen los Señores anteriormente citados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la que previamente han sido citados, con la asistencia de mí, el *Secretario General* que da fe del acto.

Por el Sr. Presidente se abre la sesión, con arreglo al siguiente Orden del Día:

I.- APROBACION, SI PROCEDE,
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por UNANIMIDAD se ACUERDA aprobar el Acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 9 de Abril de 2008, si bien debe rectificarse lo siguiente:

En el apartado XVI.- HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESUPUESTOS Y ESPECIAL DE CUENTAS, en el punto 14º, donde dice Invitación al Recurso de Reposición debe decir Invitación al Recurso Contencioso Administrativo.

En cuanto al Acta de la sesión celebrada con fecha 02-04-2008, en el apartado XIV REGIMEN INTERIOR, punto 4º, donde dice "falta de asistencia no justificada y retraso ..." referida al alumno Don Jesús Navarro Jiménez" debe decir "falta de asistencia justificada por Baja Médica careciendo el alumno del periodo mínimo cotizado para el cobro de la misma".

II.- COMUNICACIONES OFICIALES

1º.- Tiene conocimiento la Junta de Gobierno Local de RESOLUCION adoptada por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, en relación al otorgamiento de Licencia Urbanística de Tramitación Abreviada y Enganche de Agua, correspondiente al día 10 de Abril de 2.008, constando la misma en el Libro de Resoluciones.

2º.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 11-04-2008, que literalmente transcrita dice:

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2008, se aprobó la contratación consistente en el suministro de "MATERIAL PARA MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE DON BENITO", por valor de 29.998 euros (IVA incluido).

Tras la solicitud de ofertas a diversas casas comerciales, presentan proposiciones económicas que son admitidas a la licitación, las empresas que en el cuadro siguiente se indican, por los importes en unidad de moneda euro, que asimismo se consignan:

EMPRESA	IMPORTE
ABM Hagemeyer, S.L.U.	28.487,07.- euros (IVA incluido)
Electrofil Oeste Distribución, S.L.	26.195,67.- euros (IVA incluido)
Ramos Sierra, S.A.	27.514,35.- euros (IVA incluido)

Por todo ello, existiendo consignación presupuestaria suficiente en la partida 130.4330.61303, según consta en el expediente mediante certificado emitido por la Sra. Interventora de Fondos, esta Alcaldía RESUELVE adjudicar el suministro consistente en el "Material para Mejora de Alumbrado Público en varias calles de Don Benito", y subsiguiente disposición o compromiso del gasto, a la firma comercial Electrofil Oeste Distribución, S.L., por el precio de 26.195,67.- euros (I.V.A incluido), de acuerdo con las condiciones que más al detalle constan en la oferta presentada; estando en todo momento la empresa adjudicataria vinculada por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria donde se contienen las Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación.

En aplicación de lo dispuesto por el art. 41.1 en relación con el art. 36.1, ambos del TR de la LCAP aprobado por RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el adjudicatario constituirá una garantía definitiva equivalente al 4% del presupuesto del contrato, entendiéndose por tal el precio de adjudicación, debiendo formalizar el contrato en documento administrativo (art. 54.1 del TR de la LCAP), previa acreditación del cumplimiento de cuantas obligaciones legales y reglamentarias le sean de aplicación.

3º.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 11-04-2008, que literalmente transcrita dice:

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2008 se aprueba la contratación consistente en el suministro e instalación de "MATERIAL PARA MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE DON BENITO", por valor de 26.427 euros (IVA incluido).

Tras la solicitud de ofertas a diversas casas comerciales, presentan proposiciones económicas que son admitidas a la licitación, las empresas que en el cuadro siguiente se indican, por los importes en unidad de moneda euro, que asimismo se consignan:

EMPRESA	IMPORTE
M.E.G.A.I.S.A.	26.400.- euros (IVA incluido)
Electricidad Antonio Romero García, S.L.	23.757.- euros (IVA incluido)
Montajes Eléctricos García Gallardo, S.R.L.	22.099.- euros (IVA incluido)
José Nieto Guerrero, S.L.	23.823,59.- euros (IVA incluido)

Por otro lado, la empresa Sociedad Cooperativa Limitada de Electricidad de Extremadura (COELEX) excusa su participación.

Por todo ello, existiendo consignación presupuestaria suficiente en la partida 130.4330.61303, según consta en el expediente mediante certificado emitido por la Sra. Interventora de Fondos, esta Alcaldía RESUELVE la adjudicación, y subsiguiente disposición o compromiso del gasto, del suministro e instalación consistente en el "Material para Mejora de Alumbrado Público en Varias Calles de Don Benito", a la firma comercial Montajes Eléctricos García Gallardo, S.R.L., por el precio de 22.099 euros (I.V.A incluido), y de acuerdo con las condiciones que más al detalle constan en la oferta presentada; estando en todo momento la empresa adjudicataria vinculada por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria donde se contienen las Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación.

En aplicación de lo dispuesto por el art. 41.1 en relación con el art. 36.1, ambos del TR de la LCAP aprobado por RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el adjudicatario constituirá una garantía definitiva equivalente al

4% del presupuesto del contrato, entendiéndose por tal el precio de adjudicación, debiendo formalizar el contrato en documento administrativo (art. 54.1 del TR de la LCAP), previa acreditación del cumplimiento de cuantas obligaciones legales y reglamentarias le sean de aplicación.

4º.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 10-04-2008, que literalmente transcrito dice:

DON MARIANO GALLEGO BARRERO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en uso de las facultades concedidas por el apartado s) del art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, DECRETO:

Que se inicie y tramite previas las segregaciones oportunas y conforme a las valoraciones técnicas y económicas que procedan, expediente de permuta con DON ANTOLÍN GÓMEZ VELLERINO y su esposa DOÑA MANUELA GALLEGO DÍAZ, justificada en la unificación bajo una misma linde de las propiedades del Ayuntamiento en el paraje denominado "Doña Blanca", separadas hasta ahora por una franja de terreno propiedad de los particulares mencionados, con el fin de lograr un aprovechamiento más racional de la finca municipal.

5º.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 11-04-2008, que literalmente transcrito dice:

DON JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO, Alcalde en Funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con el informe adjunto de la Trabajadora Social Doña Carmen Rodríguez Rodríguez justificando la situación de Emergencia Social del vecino de esta localidad DON JOSÉ SAAVEDRA SALAZAR, RESUELVE:

Que se abone, a DON JOSÉ SAAVEDRA SALAZAR, con D.N.I. 53.268.521-S, por mediación de la Agente de Barrio Doña Vanessa Román Lesma, la cantidad de NOVENTA EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (90,43 €), en concepto de Ayuda Económica Municipal para sufragar gastos básicos.

6º.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 11-04-2008, que literalmente transcrito dice:

DON JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO, Alcalde en Funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con el informe adjunto de la Trabajadora Social, Doña María Luz Cabanillas Álvarez, justificando la situación de Emergencia Social de la vecina de esta ciudad, DOÑA ADORACIÓN LOZANO SILVA, RESUELVE:

Que se abone, a DOÑA ADORACIÓN LOZANO SILVA, con D.N.I.: 53.260.145-B , por mediación de la Trabajadora Social Doña M^a Luz Cabanillas Álvarez, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300 €), en concepto de Ayuda Económica Municipal para sufragar gastos básicos.

7º.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 14-04-2008, que literalmente transcrito dice:

DON MARIANO GALLEGO BARRERO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con el informe adjunto de la Trabajadora Social, Doña María del Pilar García de Paredes Blanco justificando la situación de Emergencia Social del vecino de esta localidad DON PLÁCIDO CONTRERAS SILVA. RESUELVE:

Que se abone, a DON PLÁCIDO CONTRERAS SILVA, con D.N.I.: 8.691.885-R, por mediación de la Trabajadora Social Doña Pilar García de Paredes Blanco, la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (139,80 €), en concepto de Ayuda Económica Municipal para sufragar gastos básicos.

8º.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 31-03-2008, que literalmente transcrito dice:

DON MARIANO GALLEGO BARRERO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVE:

Que se abone, con cargo a la R.C. nº 200800015409, a la ASOCIACIÓN PUEBLO SAHARAUI, con C.I.F: 06226211, a la cuenta de Caja Badajoz 2010/0015/97/1191606700, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000 EUROS), en concepto de subvención para el desarrollo de Programas y Proyectos.

9º.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 03-04-2008, que literalmente transcrito dice:

DON MARIANO GALLEGO BARRERO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,, y de conformidad con la selección realizada por el SEXPE, previa Oferta de Empleo solicitada, motivada por la baja por I.T. desde el día 25 de enero de 2008 del conductor de Vías y Obras de este Ayuntamiento DON AGUSTÍN GORDO VALVERDE, RESUELVE:

La contratación con destino al Servicio de Vías y Obras, con contrato de Interinidad de DON JUAN CAMACHO RUIZ, con D.N.I. nº: 5.362.917-G, como CONDUCTOR, con fecha de inicio 4 de abril de 2008 y finalización cuando termine la baja por enfermedad del titular de la plaza, percibiendo las retribuciones igual a la persona a sustituir.

10º.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 14-04-2008, que literalmente transcrito dice:

DON MARIANO GALLEGO BARRERO, Alcalde - Presidente del

Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVE

Que se abone, con cargo a la R.C. nº 200800005174, a la ASOCIACIÓN DE VECINOS "BARRIO DE LA PIEDAD", con C.I.F: G-06184907, a la cuenta de Caja Extremadura 2099/0173/94/0070008979, la cantidad de SEISCIENTOS EUROS (600 EUROS), en concepto de subvención para la Inauguración de la Iglesia Nuestra Señora de la Piedad.

11º.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 14-04-2008, que literalmente transcrito dice:

Don MARIANO GALLEGO BARRERO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en uso de las facultades conferidas por el art. 21.1.h de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y teniendo en cuenta las necesidades reflejadas en el informe redactado por La Ingeniero Técnico de Obras Públicas Doña Agustina Salazar Leo, solicitando la contratación de dos peones herreros, una vez realizada la selección por la oficina del SEXPE de acuerdo a la oferta de empleo tramitada por este Ayuntamiento, DECRETO:

La contratación laboral de los trabajadores DON ENRIQUE JAVIER JIMÉNEZ CASADO, con D.N.I. 53.575.789-A y DON DAVID MUÑOZ CIDONCHA con D.N.I. 53.576.453-T, bajo la modalidad de Obra o Servicio determinado, con la categoría de Peones Herreros, al objeto de finalizar las obras que figuran en el informe mencionado.

Así pues este contrato se extenderá desde el 15 de abril, hasta el 14 de julio de 2008, fecha en la que previsiblemente finalizará.

Dese cuenta a la Junta de Gobierno, al trabajador afectado, al servicio de Intervención Municipal a los efectos presupuestarios correspondientes, al servicio de Personal para constancia en el expediente y demás efectos.

12º.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía dictado con fecha 10-04-2008, que literalmente transcrito dice:

DON MARIANO GALLEGO BARRERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO (BADAJOZ)

En uso de las atribuciones legalmente conferidas por el apartado s) del artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y Considerando:

1.- Que en virtud de Decreto dictado con fecha 13 de junio de 2007, se recibió por este Ayuntamiento la Parcela N-70 del Polígono ASI-2 que la Entidad Logos Extremadura, S.L. entregó y transmitió; que por este Ayuntamiento se adjudicó dicha parcela a D. Juan Vicente Chamizo Calderón, al objeto de satisfacer las cantidades pendientes de abono por la adjudicación de dicha parcela.

2.- Que con fecha 5 de octubre de 2007, se escrituraron ante Notario tanto la reversión como la nueva adjudicación de la parcela.

3.- Que la deuda pendiente ha sido ya satisfecha al Ayuntamiento.

4.- Que por tanto los intereses municipales no sufren perjuicio alguno, DECRETO:

1ª.- Anular el Decreto dictado con fecha 13 de junio de 2007

2º.- Que se anulen las escrituras de reversión y nueva adjudicación a que se ha hecho referencia en el Considerando segundo.

3º.- Conceder Autorización municipal para que el adjudicatario, es decir, Logos Extremadura, S.L. enajene la parcela indicada a Don Juan Vicente Chamizo Calderón.

IV.- EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

1º.- Se da cuenta de lo siguiente:

Con fecha 17-07-2006 se procedió a la cesión en precario a favor de DON ALBERTO PAREDES PEDROSA, de un inmueble de propiedad municipal consistente en una nave ubicada en calle Pintores nº 4 del Polígono Cepansa, para instalación de empresa dedicada a la actividad de Centro de Limpieza Integral de Vehículos, en calidad de Centro Especial de Empleo.

Dicha cesión se efectuó por periodo de dos años prorrogables, en su caso, a tres.

Por la Junta de Gobierno Local se DICTAMINA dar por finalizada la cesión de uso con fecha 17-07-2008, y no proceder a la posible prórroga prevista.

Comuníquese al afectado.

V.- SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTES.

1º.- Visto Informe de fecha 11-04-2008, emitido por el Encargado de la Actividad, por la Junta de Gobierno Local se DICTAMINA conceder autorización a DON JUAN ANTONIO RAMALLO GUERRERO, Titular de la Licencia de Auto-Taxis nº 29, para sustitución del Vehículo Seat Toledo y Matrícula 9360-DRC, por otro más moderno y de mejores condiciones, Marca Seat Toledo, Matrícula 8902-GCN, de 5 plazas incluido el conductor de 12,89 H.P. y con número de Bastidor VSSZZZ5PZ8R062548.

2º.- Se DICTAMINA remitir copia de la denuncia interpuesta por la DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, por abandono de

vehículo, a DON JUAN MANUEL MUÑOZ AMADOR, indicándole que deberá proceder a la retirada del mismo con carácter inmediato, bajo las advertencias legales.

XIV.- REGIMEN INTERIOR

1º.- Visto Informe de fecha 14-04-2008 emitido por el Servicio de Intervención, por la Junta de Gobierno Local se DICTAMINA estimar la solicitud de Doña C.G.R., Funcionaria de este Ayuntamiento, y en base al Artículo 35 del Acuerdo Marco que regula las relaciones de trabajo entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Don Benito y la Corporación Municipal, conceder un anticipo por importe de 1.800,00 Euros amortizables en 24 mensualidades.

2º.- Visto Informe de fecha 14-04-2008 emitido por el Servicio de Intervención, por la Junta de Gobierno Local se DICTAMINA estimar la solicitud de Doña M.J.M.A. funcionaria de este Ayuntamiento, y en base al artículo 35 del Acuerdo Marco que regula las relaciones de trabajo entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Don Benito y la Corporación Municipal, conceder un anticipo por importe de 1.800,00 euros amortizables en 24 mensualidades.

3º.- Visto Informe de fecha 14-04-2008 emitido por el Servicio de Intervención, por la Junta de Gobierno Local se DICTAMINA estimar la solicitud de Doña R.N.M. funcionaria de este Ayuntamiento, y en base al artículo 35 del Acuerdo Marco que regula las relaciones de trabajo entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Don Benito y la Corporación Municipal, conceder un anticipo por importe de 1.800,00 euros amortizables en 24 mensualidades.

XVI.- HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESUPUESTOS Y ESPECIAL DE CUENTAS

1º.- Por la Junta de Gobierno Local se ACUERDA:

Vistos los documentos (proyecto, memoria y demás antecedentes) relativos a la necesidad de llevar a cabo la obra consistente en la URBANIZACIÓN DEL SECTOR ASI-4 DEL PGOU DE DON BENITO, por encontrarse contemplada en el vigente Presupuesto municipal para el Ejercicio 2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades a ella atribuidas, ACUERDAN:

- Primero: Iniciar el expediente de contratación de la obra denominada "Urbanización del Sector ASI-4 del PGOU de Don Benito", por el Presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de 9.021.237,23.- € (IVA incluido), ordenando la redacción de cuantos documentos sean necesarios.

- Segundo: Disponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 a 75 y 85 a 90 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que la adjudicación del contrato se realice por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de concurso (resultando conveniente para el interés público la valoración, además del precio ofertado por las empresas, de otras cuestiones tales como el mayor conocimiento del proyecto de la obra; la realización de mejoras al proyecto técnico; la reducción y justificación del plazo de ejecución y el compromiso de la empresa adjudicataria a la contratación del Coordinador en materia de seguridad y salud para la ejecución de la obra).

2º.- Por la Junta de Gobierno Local se DICTAMINA abonar con cargo a la R.C. 15.447 la cuota correspondiente a 2008 por importe de 3.070,10 Euros a favor del Consorcio "VÍA VERDE DE LAS VEGAS DEL GUADIANA Y LAS VILLUERCAS", en la cuenta 099/0006/88/0070012817.

3º.- Visto Informe de fecha 14-04-2008 emitido por el Servicio de Intervención, por la Junta de Gobierno Local se DICTAMINA estimar la petición de DOÑA ELISA TORRES VILLEGAS, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES TORRES GÓMEZ S.L., y en consecuencia conceder, a partir del 1 de enero del próximo ejercicio, la bonificación del 100% en la cuota del IVTM, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a la motocicleta matrícula J-028703 al tener una antigüedad superior a 30 años, contados a partir desde su fecha de fabricación, o, si esta no se conociera, desde su matriculación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ordenanza reguladora del impuesto.

4º.- Visto Informe de fecha 14-04-2008 emitido por el Servicio de Intervención, por la Junta de Gobierno Local se DICTAMINA estimar la petición de DON FRANCISCO BARRIGA BERMÚDEZ, procediéndose, por ello, a la devolución de la fianza definitiva por importe de 4.900,00 €, prestada con ocasión de ser adjudicatario de la parcela M-62 del Sector ASI-III, una vez escriturada la adquisición con fecha 19 de febrero de 2008, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 44 y 47 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

5º.- Visto Informe de fecha 14-04-2008 emitido por el Servicio de Intervención, por la Junta de Gobierno Local se DICTAMINA estimar la petición de DON FRANCISCO JAVIER MAYORAL CARMONA , en nombre y representación de EXMAMPER, S.L., procediéndose, por ello, a la devolución de la fianza definitiva por importe de 7.250,50 €, prestada con ocasión de ser adjudicatario de la parcela M-47 del Sector III, una vez escriturada la adquisición con fecha 19 de febrero de 2008, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 44 y 47 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

6º.- Visto Informe de fecha 14-04-2008 emitido por el Servicio de Intervención, por la Junta de Gobierno Local se DICTAMINA estimar la

petición de DON JULIO MARIO HIDALGO-BARQUERO MERINO y por tanto conceder la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo matrícula E-6086-BFB, en base a lo que el artículo 93.1.g del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene estipulado para los vehículos agrícolas, con efectos del próximo ejercicio.

7º.- Por la Junta de Gobierno Local se DICTAMINA estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA contra liquidación de Tasa por expedición de cédula urbanística (parcela 155, polígono 30 de Don Benito), expedida en cumplimiento del principio de colaboración entre Administraciones Públicas que impone el artículo 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que obliga a facilitar a otras Administraciones la información que precisen y a prestar la cooperación y asistencia que pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias, a cuyos efectos las Administraciones Públicas pueden solicitar cuantos datos y documentos se hallen a disposición del ente administrativo al que se dirigen; procediendo por tanto la anulación de dicha liquidación.

8º.- Visto Informe de fecha 10-04-2008 emitido por el Servicio de Intervención, por la Junta de Gobierno Local se DICTAMINA estimar la petición de DON ANTONIO CASILLAS GUTIÉRREZ y en consecuencia conceder la exención en el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el automóvil 1774-DBD, procediendo a retirar la exención del mismo impuesto para el vehículo BA-2735-V, en base, a que de acuerdo con el artículo 93,1,e del RDL 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se puede disfrutar de esta exención en más de un vehículo simultáneamente y todo ello con efectos del 1 de Enero de 2009.

9º.- Visto Informe de fecha 10-04-2008 emitido por el Servicio de Intervención, por la Junta de Gobierno Local se DICTAMINA

favorablemente la anulación de recibos de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos a través de las aceras, correspondiente a DON ANTONIO RODRÍGUEZ DÍAZ.

10º.- Visto Informe de fecha 10-04-2008 emitido por el Servicio de Intervención, por la Junta de Gobierno Local se DICTAMINA favorablemente la anulación de recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias correspondientes a DOÑA VICENTA GÓMEZ MATEOS y cinco contribuyentes más.

11º.- Se da cuenta del siguiente Informe:

ASUNTO: Informe sobre retribución acordada en Contrato de Alquiler entre Ayuntamiento de Don Benito y Mysolar Proyectos, S.L.

PETICIONARIO: DON JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO, TENIENTE ALCALDE.

Visto escrito presentado por D. Tomás Sanmiguel, en nombre y representación de ERBI SOLAR, S.L., estos servicios técnicos proceden a emitir el siguiente INFORME:

1.- Revisada la cláusula 7.- Renta arrendaticia, la retribución acordada por el espacio arrendado será del 1,5% de lo que el Arrendatario factura descontando el I.V.A., en el mismo periodo a la compañía eléctrica distribuidora por la venta de la electricidad generada por el sistema FV, estableciéndose una cantidad mínima de 1.500 € anuales "a partir de la puesta en marcha del sistema FV consistente en 87,75 Kw".

2.- El pago se hará trimestralmente.

3.- Según escrito presentado, la facturación por venta de electricidad a 31/12/07 es de 97.495,07 euros, siendo la retribución acordada ó el 1,5% (corresponderían 1.462,43 €), ó 1.500 € anuales como cantidad mínima.

En este caso sería de aplicación la cantidad mínima establecida de 1.500 € anuales.

Sin embargo y en base a que la cláusula 7 refiere como fecha a contar la de la puesta en marcha de la instalación, las anualidades a computar serán las del año 2.006, dado que la instalación fue puesta en marcha en ese año, (cuantía mínima establecida 1.500 € anuales) y las del año 2.007 (aplicable por tanto la misma cuantía.).

Es de recordar que según lo establecido en la misma cláusula los pagos deben ser realizados trimestralmente, aunque de facturar de esa forma no se sabría hasta final de año qué parte de la cláusula sería la aplicable (ó el 1,5 % de lo facturado, o la cantidad mínima de 1.500 € anuales), por lo que esta parte debería definirse con mayor rigor.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Don Benito, 1 de Abril de 2.008. El Arquitecto Técnico Municipal,
Fdo.- Jacinto Fernández Ruiz.

Por la Junta de Gobierno Local se DICTAMINA aceptar el contenido de dicho Informe y remitir copia del mismo al arrendatario para el abono de la cantidad indicada.

XVII.- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

1º.- LICENCIAS URBANISTICAS: A petición de parte, previo Informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales que se unen al expediente, la Junta de Gobierno Local ACUERDA aprobar por unanimidad el otorgamiento de Licencias Urbanísticas a los solicitantes que posteriormente se relacionan condicionado asimismo al cumplimiento de las siguientes observaciones:

1.1.- Las alineaciones y rasantes oficiales serán solicitadas al Servicio de Vías y Obras con carácter obligatorio y previo al comienzo de

las obras.

1.2.- Una vez abonado el I.C.I.O., en las obras será obligatorio la colocación de un cartel, extendido y diligenciado por el Servicio de Vías y Obras, en lugar visible desde la vía pública para los Vigilantes de dicho Servicio, indicativo de la fecha de otorgamiento de la Licencia. La inexistencia del mismo dará lugar a sanción por infracción a las ordenanzas municipales.

1.3.- En virtud de lo establecido en el Art. 182 de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre, se establecen los plazos:

- Plazo de iniciación de las obras: máximo 3 meses, contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de la Licencia.
- Plazo de interrupción máximo de las obras: 1 mes.
- Plazo de terminación de las obras: máximo 12 meses, salvo petición expresa de plazo inferior por parte del promotor de las obras.

1.4 Además, en virtud de lo establecido en el art. 29 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, se establecen las condiciones legales mínimas y vigencia y caducidad de las licencias municipales, apartados. 1, 2, 3 y 4.

1.5.- Se le comunica de forma expresa, que de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, que las Licencias caducan de forma automática:

Por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Por el incumplimiento de los plazos establecidos en el otorgamiento de la misma.

Sin necesidad de trámite o declaración administrativa alguna.

Asimismo, de conformidad en lo establecido en el Art. 182.4 de la Ley 15/2001 de 14 de Diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el supuesto de caducidad, la rehabilitación de la Licencia

dará lugar a devengo de las tasas correspondientes como si de primer otorgamiento de licencia se tratara.

JOSÉ ANTONIO DÍAZ MORA, calle Lirio nº 13, Don Benito. Tipo de Obra: Reforma de cubierta de vivienda unifamiliar (sustitución). Presupuesto: 7.721,00 Euros.

CANAMAR TARRACO, S.L. calle Plumilla nº 3, Don Benito. Tipo de Obra: Básico y Modificado de Básico de Edificio Residencial de 6 viviendas y 2 locales. Presupuesto: 182.000,00 Euros.

1.6.- El proyecto básico sólo es útil para la obtención de licencia, no hábil para la ejecución de las obras (Decreto 2512/1977), debiendo por tanto presentar y aprobarse proyecto de ejecución con carácter previo al inicio de las obras.

1.7.- Cuando se presente Proyecto de Ejecución deberá especificar en documento anexo a dicho Proyecto de Ejecución cualquier modificación efectuada respecto a la documentación presentada en el Proyecto Básico.

2º.- Previo Informe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local ACUERDA aprobar las siguientes LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION:

2.1.- A LAS CUMBRES FOMENTO DE OBRAS, S.L., por la Obra ejecutada en calle Ayala nº 10, Locales 16 y 19. Don Benito. Proyecto: Adaptación de Locales a Tienda de venta al menor de toda clase de artículos.

2.2.- A DON SAMUEL ÁLVAREZ GÓMEZ, por la Obra ejecutada en calle Zalamea nº 19 esquina calle Oriente nº 1. Don Benito. Proyecto: Vivienda Autopromovida.

2.3.- A DON ESTÉBAN TENA ARRIBAS, por la Obra ejecutada en calle Abeto nº 31. Don Benito. Proyecto: Vivienda Unifamiliar.

2.4.- A DOÑA MARÍA ESTHER RUIZ GALLEGO, por la Obra ejecutada en calle Buenavista nº 8, Don Benito. Proyecto: Ejecución de vivienda.

2.5.- A DIJARDIN, por la Obra ejecutada en el Polígono 210, Parcela 76, Don Benito. Proyecto: Construcción de Centro de Jardinería.

2.6.- A DON CECILIO SOSA PAREJO, por la Obra ejecutada en el Polígono Industrial San Isidro, Parcela A1/5, Don Benito. Proyecto: Nave Industrial e Instalaciones para Taller de Carpintería de Madera.

3º.- Previo Informe de los Servicios Técnicos de Vías y Obras, se DICTAMINA aprobar las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRAS, para abonar al Contratista Adjudicatario de las mismas:

3.1.- Certificación nº 2 y Liquidación de la Obra DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ASEOS EN CINE TEATRO DE CONQUISTA DEL GUADIANA, por importe de 14.211,30 Euros, para abonar al Contratista LAS CUMBRES FOMENTO DE OBRAS, S.L.

3.2.- Certificación nº 2 y Liquidación de la Obra RESTAURACIÓN CINE-TEATRO CONQUISTA 3ª FASE, por importe de 1.188,58 Euros, para abonar al Contratista LAS CUMBRES FOMENTO DE OBRAS, S.L.

4º.- Se da cuenta de Informe de fecha 11 de Abril de 2008 emitido por la Arquitecto Doña Belén Leal Rodríguez, que literalmente transcrito dice:

"ASUNTO: Fachada de edificación con desperfectos y cubierta en mal estado de conservación.

SITUACION: C/ Rabaneros, n ° 26 (según plano adjunto) de Don Benito.

PROPIETARIO: Doña María Martín Román (fallecida), uno de los herederos es DON MANUEL VALADÉS MARTÍN.

C/ Torre Isunza, n ° 5 puerta 3

Recibida denuncia y girada visita de inspección al inmueble de referencia, el Técnico que suscribe emite el siguiente INFORME:

1.- Que como puede observarse en las fotografías adjuntas, el estado de la cubierta es de ruina, parte de la misma se ha hundido, estando en general en mal estado de conservación, creando una concavidad y perdiendo la pendiente que tenía el faldón. Además, existe en la fachada grandes desperfectos, habiéndose desprendido parte del cerramiento de la edificación.

2.- De no proceder a su reparación, con el tiempo estas patologías podrían llegar a producir desplome total de cubierta, con el consiguiente peligro para personas y/o cosas.

3.- De acuerdo con lo establecido en el Apartado 1 del Art. 163 de la LSOTEX 15/2001 de 11 de Diciembre, los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos, a fin, en todo caso, de mantenerlos en todo momento en las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

4.- De lo anterior se desprende que ha habido incumplimiento del deber de conservación, por parte del propietario (supuesto contemplado en el apartado 3/a del Art. 191 de la LSOTEX).

Don Benito, 11 de Abril de 2.008. La Arquitecto, Fdo.- M^a Belén Leal Rodríguez.

Emitido el preceptivo informe Técnico, y en aplicación de lo dispuesto en los arts. 172 y 175 del ROF, se eleva a V.S la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- Imponer al propietario, mediante orden de ejecución, la reposición de las partes dañadas de la cubierta, para asegurar la estabilidad, seguridad y estanqueidad del inmueble.

- Dar un plazo de 15 días al propietario para el comienzo de las obras o para la formulación de las alegaciones y aportación de documentos y, en su caso, del proyecto técnico si las reparaciones lo exigiesen.

Don Benito, 11 de Abril de 2.008. El Jefe del Servicio. Fdo.- Luis Miguel de la Peña Ruiz.

Por la Junta de Gobierno Local se DICTAMINA aceptar el contenido del anterior Informe, debiendo dar traslado al propietario a efectos de su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- Se da cuenta del siguiente Informe:

"ASUNTO: Ampliación de plazo para acometer obras en edificación con deficiencias en cubierta.

SITUACION: C/ Buenavista nº4 , Don Benito

PROPIETARIO: DON JOAQUÍN TIBURCIO ALVAREZ.

C/ Bolivia nº 8-3º izq.

Examinada la instancia fecha 28 de Marzo de 2.008 solicitando a este Ayuntamiento ampliación de plazo acometer obras en edificación con deficiencias en cubierta ,estos Servicios Técnicos INFORMAN:

1.- Con fecha 8 de Noviembre de 2.006 se emite informe de donde se desprende el mal estado del inmueble sito en C/ Buena Vista nº 4 dándole al propietario un plazo de 15 días, mediante orden de ejecución, la reposición de las partes dañadas .

2.- Con fecha 20 de Noviembre de 2.007 se emite nuevamente

informe de donde se desprende el mal estado del inmueble sito en C/ Buena Vista nº 4 dándole al propietario un plazo de 15 días, mediante orden de ejecución, la reposición de las partes dañadas .

3.- Que en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Febrero de 2.008, mediante denuncia, se resolvió a D. JOAQUIN TIBURCIO ALVAREZ, por haber incumplido en el deber de conservación de la edificación de su propiedad en varias ocasiones.

- Imponer al propietario, multa de 601,01 Euros.
- mediante orden de ejecución, la reposición de las partes dañadas de la cubierta, para asegurar la estabilidad, seguridad y estanqueidad del inmueble.
- Dar un plazo de 15 días al propietario para el comienzo de las obras o para la formulación de las alegaciones y aportación de documentos y, en su caso, del proyecto técnico si las reparaciones lo exigiesen.

2.- Que con fecha 28 de Marzo de 2.008, D. Joaquin Tiburcio Alvarez, solicita prorroga para acometer dichas obras por el periodo de dos meses.

A la vista de cuánto antecede, estos Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con lo establecido en el art. 175 del ROF elevan a VS la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

La NO CONCESION de la prorroga solicitada a D. JOAQUIN TIBURCIO ALVAREZ debido al incumplimiento, en varias ocasiones de la orden de ejecución dada, y la imposición de 601,01 euros".

Don Benito, 2 de Abril de 2008. El Jefe del Servicio. Fdo.- Luis Miguel de la Peña Ruiz.

Por la Junta de Gobierno Local a la vista del anterior Informe se DICTAMINA imponer la sanción de 601,01 Euros y dar un plazo de 15 días

al propietario para la ejecución de las obras.

6º.- Se da cuenta de las Resoluciones de fecha 26-03-08 de la Secretaría General de la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, en virtud de las cuales se excluyen de la relación de afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras de "NUEVA AUTOVÍA AUTONÓMICA MIAJADAS Y LAS VEGAS ALTAS (DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA)", los siguientes terrenos propiedad del Ayuntamiento de Don Benito:

- La parcela 1067023 del Polígono 0.
- La parcela 1067024 del Polígono 0.

XIX.- SALUD, CONSUMO Y COMERCIO

1º.- Vista solicitud formulada por DON FRANCISCO MANUEL RODRÍGUEZ BRAVO, en su condición de titular del establecimiento PIZZERIA-KEBAG ubicado en calle Francisco Valdés nº 26, relativa a instalación de terraza enfrente de dicho local, por la Junta de Gobierno Local se DICTAMINA no admitirla atendiendo a las circunstancias del lugar, sin perjuicio de que peticiones como la que se plantea, serán objeto de regulación en una Ordenanza Municipal específica, y se contará con la opinión de los propios afectados, entre otros.

2º.- Vista solicitud formulada por DON NICOLÁS RODRÍGUEZ HORCAJO en representación de RECREATIVOS TALARRUBIAS, S.L., como titular del Bar "EL CAFELITO" ubicado en Avda. de la Constitución nº 78, consistente en instalación de estructura desmontable en la vía pública, por la Junta de Gobierno Local se DICTAMINA no admitirla atendiendo a las circunstancias del lugar, sin perjuicio de que peticiones como la que se plantea, serán objeto de regulación en una Ordenanza Municipal específica, y se contará con la opinión de los propios afectados, entre otros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretario General, Certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL